

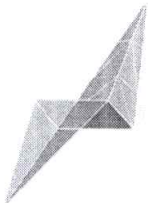
DIRECTIVA DE GERENCIA No. 017 DEL 2026
(17 de marzo de 2026)

"Por medio de la cual se convoca para la provisión del cargo de Subgerente del área funcional de la Subgerencia de Planeación adscrito a la Gerencia General de Centrales Eléctricas del Cauca - CEDELCA S.A. E.S.P."

El Gerente Suplente de Centrales Eléctricas del Cauca - CEDELCA S.A. E.S.P., empresa de servicios públicos, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 142 de 1994 y los Estatutos sociales vigentes de la entidad y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Centrales Eléctricas del Cauca - CEDELCA S.A. E.S.P., es una sociedad anónima comercial del orden nacional, con autonomía administrativa, patrimonial, y presupuestal, clasificada legalmente como empresa de Servicios Públicos Mixta, adscrita al sector minero/energético del Ministerio de Minas y Energías, sometido al Régimen general de las empresas adscritas al Sector eléctrico, con régimen especial contemplado en el Artículo 365 de la Constitución Política de Colombia y en la Ley 142 de 1994.
2. De conformidad con el artículo 41 de la Ley 142 de 1994, las personas que prestan los servicios en las empresas de servicios públicos mixtas se rigen por la aplicación del Código Sustantivo del Trabajo.
3. Los Estatutos Sociales de Centrales Eléctricas del Cauca - CEDELCA S.A. E.S.P establecen que es competencia del Gerente General, nombrar y remover los trabajadores de la sociedad y resolver sobre sus renunciaciones, permisos, encargos y vacaciones.
4. En cumplimiento del Artículo 67 de los Estatutos Sociales y del procedimiento establecido mediante el formato PRGFA-40 Versión 01 del 28 de diciembre de 2022, se requiere realizar un proceso objetivo, teniendo en cuenta los requisitos mínimos contemplados en el Manual de Funciones y Competencias Laborales adoptada mediante Directiva de Gerencia No. 0033 del 10 de septiembre de 2025, de Centrales Eléctricas del Cauca - CEDELCA S.A. E.S.P.
5. El cargo Subgerente de Planeación de la Subgerencia de Planeación adscrita a la Gerencia General de CEDELCA S.A. E.S.P. se encuentra vacante desde el día treinta y uno (31) de diciembre de 2025.
6. Este cargo debe ser provisto mediante un proceso técnico de selección de personal, siguiendo los principios de mérito y equidad, y considerando el perfil, conocimientos y competencias estipulados en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la empresa Directiva de Gerencia No. 0033 del 10 de septiembre de 2025.

**CEDELCA**

Centrales Eléctricas del Cauca S.A. E.S.P.

En mérito de lo expuesto,

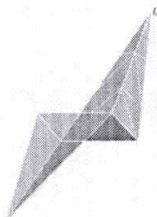
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOCATORIA: Convóquese a los (as) interesados (as) en participar para la provisión del cargo de Subgerente del área funcional de la Subgerencia de Planeación adscrito a la Gerencia General de Centrales Eléctricas del Cauca - CEDELCA S.A. E.S.P.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL PROCESO: Las diferentes etapas de la convocatoria estarán sujetas a los principios de mérito, libre concurrencia, igualdad, oportunidad, publicidad, objetividad, imparcialidad, confiabilidad, transparencia, validez de los instrumentos, eficiencia y eficacia.

ARTÍCULO TERCERO. - CRONOGRAMA: Las fechas y plazos establecidos para cada fase del proceso de la presente convocatoria, serán los siguientes:

No.	FASES	FECHA	CARÁCTER	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO	VALOR PORCENTUAL
1	Publicación de la convocatoria en la página web y en las redes sociales de la Empresa.	Desde el Miércoles 18 de marzo hasta el miércoles, 01 de abril de 2026.	Obligatoria	N/A	N/A
2	Recepción de requisitos mínimos por parte de aspirantes.	Desde el miércoles 18 de marzo hasta el miércoles, 01 de abril de 2026.	Obligatoria	N/A	N/A
3	Envío de citación a evaluación de conocimientos a quienes cumplan requisitos mínimos del cargo.	Miércoles 08 de abril de 2026.	Obligatoria	N/A	N/A
4	Evaluación de conocimientos y competencias funcionales.	Viernes, 10 de abril de 2026.	Eliminatoria	80%	60%

**CEDELCA**

Centrales Eléctricas del Cauca S.A. E.S.P.

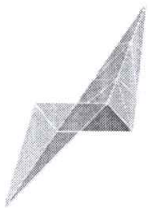
5	Envío de citación a entrevista y evaluación de competencias comportamentales a quienes cumplan puntaje mínimo aprobatorio en evaluación de conocimientos.	Lunes, 13 de abril de 2026.	Obligatoria	N/A	N/A
6	Entrevista y evaluación de competencias comportamentales.	Martes, 14 de abril de 2026.	Eliminatoria	80%	40%
7	Publicación de resultados en la página Web de la Empresa.	Miércoles, 15 de abril de 2026.	N/A	N/A	N/A
8	Recepción de documentación contractual.	Jueves, 16 de abril de 2026.	N/A	N/A	N/A
9	Suscripción de contrato e inicio de labores.	Lunes, 20 de abril de 2026.	N/A	N/A	N/A

ARTÍCULO CUARTO. - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN: Para participar en el proceso de selección se requiere:

- a) Ser ciudadano(a) colombiano(a).
- b) Cumplir con los requisitos mínimos del cargo.
- c) Aceptar en su totalidad las reglas establecidas en esta convocatoria.
- d) Cumplir las normas legales y reglamentarias vigentes establecidas.

ARTÍCULO QUINTO. - CAUSALES DE EXCLUSIÓN DE LA CONVOCATORIA: Son causales de exclusión de la convocatoria las siguientes:

- a) No entregar, dentro de las fechas previamente establecidas por CEDELCA S.A. E.S.P., los documentos soporte requeridos para la verificación de los requisitos mínimos y para el análisis de antecedentes penales, fiscales, disciplinarios y contravencionales, así como los antecedentes disciplinarios propios del ejercicio profesional, con fecha de expedición vigente a la postulación.
- b) Aportar documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- c) Realizar acciones para cometer fraude en la convocatoria.
- d) Encontrarse con sanción vigente que lo inhabilite para ejercer el empleo.
- e) Encontrarse incurso en el régimen de inhabilidades para ser contratado.



CEDELCA

Centrales Eléctricas del Cauca S.A. E.S.P.

ARTÍCULO SEXTO. - EMPLEO CONVOCADO: Se convoca al público en general que cumpla los requisitos a presentar su hoja de vida para la provisión del siguiente empleo:

• **IDENTIFICACIÓN:**

Nivel: Directivo.

Denominación del Empleo: Subgerente de Planeación.

No. de cargos: Uno (1).

Dependencia: Subgerencia de Planeación.

Cargo del jefe Inmediato: Gerencia General.

Área Funcional: Subgerencia de Planeación.

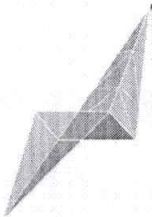
Salario: \$13.271.793.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - INHABILIDADES: Serán las consideradas para el desempeño de empleos públicos y las dispuestas en la Constitución Política y en la Ley.

ARTÍCULO OCTAVO. - DIVULGACIÓN: La convocatoria se difundirá conforme a las fechas contempladas en el cronograma, tanto en la página web de la empresa (www.cedelca.com.co) como en sus redes sociales.

ARTÍCULO NOVENO. - PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN: El aspirante debe realizar el procedimiento para inscribirse en el presente proceso de selección y es responsable de cumplir a cabalidad los siguientes pasos:

- a) El aspirante deberá inscribirse por medio del correo electrónico: convocatoriaplaneacion@cedelca.com.co, anexando los documentos requeridos, de acuerdo con las fechas contempladas en el cronograma.
- b) En el asunto del correo, el aspirante deberá indicar claramente el cargo al cual se postula, en este caso: Subgerente de Planeación. No se tendrán en cuenta postulaciones enviadas a correos electrónicos diferentes. En caso de que un aspirante desee postularse a más de una vacante, deberá enviar un correo independiente para cada cargo, sin copiar múltiples direcciones de correo en una sola comunicación. El incumplimiento de esta instrucción también será causal de no aceptación de la postulación.
- c) Se recomienda a los aspirantes verificar el correcto cargue de los documentos que pretendan presentar antes de enviarlos, evitando entregarlos incompletos, entregarlos extemporáneamente, y/o presentar documentos ilegibles.
- d) Una vez revisados y analizados los documentos de estudio, experiencia y demás necesarios para el presente proceso, se comunicará -por correo electrónico- el resultado a los aspirantes admitidos que continúan en el proceso, en la fecha indicada en el cronograma.



CEDELCA

Centrales Eléctricas del Cauca S.A. E.S.P.

PARÁGRAFO: En el momento de la inscripción, los aspirantes deberán adjuntar junto con su hoja de vida los siguientes documentos:

1. Copia de cédula de ciudadanía.
2. Copia de diploma o acta de grado de pregrado.
3. Copia de diploma o acta de grado de posgrado (especialización, maestría o PhD) que se pretenda acreditar.
4. Copia de tarjeta profesional vigente.
5. Copia de certificaciones laborales con funciones o actividades y tiempos laborados, donde se pueda verificar que acredita el mínimo de tiempo y experiencia profesional relacionada, de acuerdo con los requisitos del cargo.
6. Certificados de antecedentes penales, fiscales, disciplinarios, medidas correctivas y certificación de vigencia de la tarjeta o registro profesional y antecedentes disciplinarios de la profesión con una vigencia no mayor de dos (2) días.

ARTÍCULO DÉCIMO. - REQUISITOS MÍNIMOS PARA SER ADMITIDO EN EL PROCESO: Una vez inscrito, el(la) aspirante en el presente proceso de selección, para ser considerado admitido, deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos del cargo, los cuales están establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la empresa Directiva de Gerencial No. 0033 del 10 de septiembre de 2025, y se detallan a continuación:

a. Conocimientos básicos o esenciales:

- Constitución Política de Colombia.
- Estructura y administración del Estado.
- Políticas Públicas Estatales.
- Plan Nacional de Desarrollo.
- Planeación Estratégica.
- Régimen de servicios públicos domiciliarios.
- Sistemas integrados de Gestión y Control.
- Formulación y evaluación de proyectos.
- Tecnologías de la información.
- Administración, gestión y desarrollo del talento humano.
- Gestión del conocimiento y de la innovación.

b. Competencias comportamentales:

- **Comunes:** Aprendizaje continuo, orientación a resultados, orientación al usuario y al ciudadano, compromiso con la organización, trabajo en equipo, adaptación al cambio.
- **Por nivel jerárquico:** visión estratégica, liderazgo efectivo, planeación, toma de decisiones, gestión del desarrollo de las personas, pensamiento sistémico, resolución de conflictos.



CEDELCA

Centrales Eléctricas del Cauca S.A. E.S.P.

c. Formación académica:

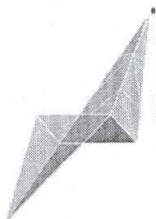
- 1) Título Profesional en la disciplina académica de:
 - o Administración Pública,
 - o Administración de Empresas,
 - o Contaduría Pública,
 - o Economía,
 - o Derecho,
 - o Ingeniería Industrial,
 - o Ingeniería Eléctrica, o
 - o Comercio Internacional.
- 2) Título de postgrados en áreas relacionadas con las funciones del cargo.
- 3) Tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley.

d. Experiencia profesional relacionada:

El (la) aspirante deberá acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia profesional relacionada con el cargo de los cuales mínimo treinta (30) meses deberán corresponder a experiencia profesional en el sector eléctrico, sector de energía y/o de servicios públicos domiciliarios.

Se tendrán como funciones relacionadas las establecidas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales adoptada mediante Directiva de Gerencia No. 0033 del 10 de septiembre de 2025, las siguientes:

1. Coordinar la formulación del Plan Estratégico de la Empresa, hacer seguimiento permanente de su ejecución, y evaluarlo y actualizarlo anualmente, de conformidad con la normativa vigente y la política y procedimientos establecidos.
2. Coordinar la formulación del Plan de Acción de la Empresa, hacer seguimiento permanente de su ejecución y evaluarlo, de conformidad con la normativa vigente y la política y procedimientos establecidos.
3. Proponer políticas en materia de planeación institucional.
4. Proponer lineamientos para la formulación, seguimiento y evaluación de la planeación institucional.
5. Coordinar la definición de las políticas institucionales y la priorización de los recursos de inversión.
6. Definir las políticas, normas y procedimientos para la gestión ambiental, a efecto de prevenir, mitigar y corregir los impactos sobre el medio ambiente que generan las actividades y servicios de la Empresa.
7. Coordinar la formulación de modelos de negocios para la expansión de la cobertura y de la capacidad instalada, el fomento de la investigación y desarrollo, y el fortalecimiento de la capacidad para la oferta del servicio



CEDELCA

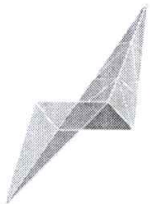
Centrales Eléctricas del Cauca S.A. E.S.P.

- público de energía eléctrica, de conformidad con normativa y las políticas y directrices del Ministerio de Minas y Energía.
8. Asesorar a las diferentes dependencias de la Empresa, en la formulación, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos, de conformidad con las políticas y procedimientos de planeación institucional.
 9. Proponer criterios de priorización de recursos para la asignación del gasto.
 10. Apoyar la elaboración del presupuesto anual de la Empresa.
 11. Coordinar la proyección de las respuestas a los requerimientos de los organismos de control y de las peticiones ciudadanas asignadas por la Gerencia, de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos.
 12. Dirigir la elaboración del Plan de Acción de la Subgerencia de Planeación, con base en el Plan Estratégico de la Empresa, realizar seguimiento a su ejecución y cumplimiento y presentar los informes correspondientes, de acuerdo con las políticas y los procedimientos establecidos.
 13. Responder por la administración, la organización, el control, la conservación y la preservación del archivo de gestión de la Subgerencia de Planeación.
 14. Cumplir los principios, las políticas, los lineamientos y los demás aspectos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Empresa, con el propósito de garantizar un desempeño institucional articulado y armónico.
 15. Elaborar y presentar el Informe de Gestión de la Subgerencia de Planeación, de acuerdo con las políticas y los procedimientos establecidos.
 16. Dar respuesta a los PQRS de competencia de la Subgerencia de Planeación.
 17. Ejercer la supervisión de contratos, que le sean asignadas por el Gerente General, de acuerdo con las normas, lineamientos y procedimientos sobre la materia.
 18. Coordinar la elaboración del Informe de Gestión Institucional con las demás dependencias de la Empresa, consolidando los resultados alcanzados a la Gerencia y demás órganos corporativos de acuerdo con los procedimientos al respecto.
 19. Ejercer las interventorías de contratos, que le sean asignadas por el Gerente General, de acuerdo con las normas, lineamientos y procedimientos sobre la materia.
 20. Desempeñar las demás funciones que les sean asignadas, aquellas inherentes a las que desarrolla la Subgerencia de Planeación, y las señaladas en los Estatutos Sociales y en las disposiciones que determine la Empresa.

PARÁGRAFO: Los certificados de estudio y experiencia exigidos para demostrar el cumplimiento de los requisitos para el cargo convocado deberán presentarse con la respectiva hoja de vida en un (1) único documento PDF y se recomienda seguir el orden planteado en la presente Directiva de Gerencia en el párrafo establecido en el artículo noveno. No se aceptarán -para ningún efecto dentro del presente proceso de selección- los títulos, diplomas, actas de grado, documentos o certificaciones de estudio o experiencia que se aporten extemporáneamente. Los documentos aportados por los aspirantes serán objeto de verificación en la forma en que lo determine CEDELCA S.A. E.S.P.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS: CEDELCA S.A. E.S.P., con base en la documentación recibida en la etapa

XJH



CEDELCA

Centrales Eléctricas del Cauca S.A. E.S.P.

de inscripción y en estricto cumplimiento de lo reglado en la presente Directiva de Gerencia, realizará la verificación de antecedentes y del cumplimiento de los requisitos mínimos para el cargo conforme a los requisitos exigidos y señalados en el Artículo Décimo del presente documento.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. - EVALUACIONES: Las evaluaciones que se aplicarán a los aspirantes admitidos serán desarrolladas en las instalaciones que CEDELCA S.A. E.S.P. determine y tendrán carácter reservado o confidencial. Esta información está protegida constitucional y legalmente, particularmente por el derecho fundamental a la intimidad (artículo 15 de la Constitución Política), el derecho a la protección de datos personales, y el principio de confidencialidad. El derecho de acceso a la información pública, consagrado en el artículo 74 de la Constitución, no es absoluto, y debe armonizarse con el régimen de excepciones consagrado en la Ley 1712 de 2014, en especial en su artículo 6, por lo tanto, sólo serán de conocimiento de CEDELCA S.A. E.S.P. Serán las siguientes:

a. Evaluación de conocimientos y competencias funcionales:

Corresponde a una prueba escrita cuyo objetivo es evaluar los conocimientos del aspirante en relación con el perfil del cargo a proveer. Esta prueba será de carácter ELIMINATORIO, supeditada al cumplimiento de un 80% de respuestas acertadas, y tendrá una ponderación del sesenta por ciento (60%) sobre el total de la calificación.

La Unidad de Recursos Humanos adscrito a la Subgerencia Financiera y Administrativa de CEDELCA S.A. E.S.P. será la responsable de la aplicación de la prueba de conocimientos y competencias funcionales, en la fecha y hora establecida en el cronograma.

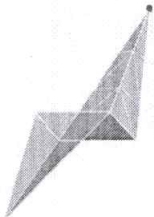
En caso de que ningún candidato obtenga el puntaje mínimo aprobatorio se calificará por curva, de conformidad con el método definido por CEDELCA S.A. E.S.P., con el fin de seleccionar los puntajes más cercanos al mínimo requerido.

b. Entrevista y evaluación de competencias comportamentales:

La aplicación de la entrevista estará a cargo de un profesional en psicología, quien evaluará los rasgos generales de la personalidad de cada candidato, en función de las necesidades del cargo, y tendrá un valor porcentual del diez por ciento (10%) sobre el total de la calificación final.

Posteriormente, se llevará a cabo una evaluación escrita de competencias comportamentales (comunes y específicas), que incluirá: a) Pruebas psicométricas, con un valor porcentual del diez por ciento (10%); b) Pruebas de razonamiento crítico, con un valor porcentual del diez por ciento (10%); y c) Pruebas de resolución de conflictos, con un valor porcentual del diez por ciento (10%).

En conjunto, estas evaluaciones sumarán un total del cuarenta por ciento (40%) sobre el resultado de la calificación final.

**CEDELCA**

Centrales Eléctricas del Cauca S.A. E.S.P.

PARÁGRAFO: Las evaluaciones se realizarán únicamente de forma presencial. Si el(la) admitido(a) no se presenta en el lugar, fecha y hora indicada para las evaluaciones, será objeto de descalificación en el presente proceso de selección. Los admitidos serán citados a las evaluaciones a través de los correos electrónicos que hayan reportado en su hoja de vida; allí se señalará el lugar, fecha y hora para la presentación de las evaluaciones. Los resultados de las evaluaciones por etapa serán comunicados única y exclusivamente a quienes cumplan los requisitos mínimos y obtengan el puntaje aprobatorio en cada fase del proceso de selección, según el caso y de acuerdo con el cronograma. Los resultados definitivos del proceso de selección del cargo corresponderán a la sumatoria de los puntajes aprobatorios obtenidos por los admitidos en las evaluaciones aplicadas de acuerdo con los porcentajes establecidos en la presente Directiva Gerencial.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO – PUBLICIDAD: La Unidad de Recursos Humanos adscrito a la Subgerencia Financiera y Administrativa de CEDELCA S.A. E.S.P. será la responsable de la publicación de la convocatoria en la página web y en las redes sociales de la empresa.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO - PUBLICACIÓN DE RESULTADOS: Los resultados finales de los admitidos que hubieren superado todas las fases del proceso se publicarán en estricto orden descendente a través de la página www.cedelca.com.co. La Unidad de Recursos Humanos adscrito a la Subgerencia Financiera y Administrativa de CEDELCA S.A. E.S.P. será la responsable de la publicación de los resultados definitivos en la página web y en las redes sociales de la empresa.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. - Publíquese la presente Directiva Gerencial en la página web de la empresa www.cedelca.com.co.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. - La presente Directiva Gerencial rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en el municipio de Popayán (Cauca) a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año 2026.


PEDRO ELÍAS ROJAS CÁCERES
Gerente Suplente
CEDELCA S.A. E.S.P.

Proyecto: Luis Alejandro Noguera Herrera – PU11 URH.
Reviso: José ramiro Sandoval Mosquera – Jefe de unidad de Recursos Humanos.